Centro Universitario de los Lagos
Universidad de Guadalajara

TOPICOS SELECTOS III

ACTIVIDAD 2 UNIDAD 6

DOCENTE: URIEL ROMO RUVALCABA

FECHA 24 SEP DE 2025

EQUIPO:

- PAUL STEVE JIMENEZ INFANTE
- PEDRO AGUIRRE MARQUEZ
- LUIS MIGUEL DE LA CRUZ TAPIA
- CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ REYES

Concepto / Fase	Idea central bajo el CPC Jalisco y normativa local aplicable	Etapas generales del concurso	Pasos prácticos sugeridos para "Desarrollo Innovador S.A."
1. Solicitud / admisión del concurso	El deudor (o acreedores) solicita el concurso al juzgado competente. Una vez admitido, el juez "declarará el concurso" y ordenará medidas precautorias automáticas aseguramiento de bienes, nombramiento de síndico provisional, prohibiciones de pago, notificación a acreedores, convocatoria para presentación de créditos	Etapa cautelar declarativa del concurso inicio del concurso	• Preparar la demanda de concurso con el estado de activo y pasivo.• Pedir medidas precautorias automáticas desde la admisión.• Solicitar el nombramiento de síndico provisional.• Notificar y publicar edictos a acreedores según lo exige el CPC Jalisco (art. 777).
2. Presentación del estado de activo y pasivo / listado de acreedores	En concurso forzoso, el deudor debe presentar dentro de 5 días su estado detallado de activos, pasivos, nombres y domicilios de acreedores privilegiados y valistas; si no lo hace, lo hará el síndico art. 783 CPC Jalisco.	Segunda fase: "reconocimiento y graduación de créditos".	• Preparar el listado completo de acreedores con sus domicilios, montos y garantías.• Presentar al juzgado ese estado, con copias para el síndico.• Verificar que todos los acreedores conocidos estén incluidos, y prever posible acreedor desconocido.
3. Convocatoria a acreedores / presentación de títulos justificativos	El juez fija un término no menor de 8 ni mayor de 20 días para que los acreedores presenten sus títulos justificativos al juzgado (con copia al síndico). Luego el juez señalará día y hora para la junta de rectificación y graduación de créditos 10 días después de vencido el término. Art. 777 fracciones VII y VIII	Etapa de reconocimiento graduación de créditos.	• Avisar a acreedores del plazo otorgado.• Recibir y analizar los documentos de título aportados.• Preparar informes preliminares de clasificación.• En el día señalado, llevar a cabo la junta de rectificación/graduación en el juzgado.
4. Junta de rectificación y graduación / impugnaciones y clasificación	En la junta los acreedores pueden impugnar créditos reconocidos por el deudor o denunciar actos fraudulentos art. 784 CPC Jalisco. Los créditos se examinan, clasifican (privilegiados, comunes, valistas, garantías y se preparan los convenios con los acreedores comunes si lo desean art. 785.	Etapa de reconocimiento y graduación / negociación.	• En la junta, admitir o rechazar créditos impugnados.• Emitir acta de clasificación provisional de los créditos.• Abrir la posibilidad de celebrar convenios o arreglos entre deudor y acreedores comunes.
5. Negociación y aprobación del plan / convenio	Los acreedores comunes pueden celebrar arreglos o convenios con el deudor, siempre sujetos a votación conforme a mayoría de capital y personas presentes art. 785.	Etapa de convenio arreglo o reestructuración.	• Presentar formalmente el plan de pagos convenio en la junta.• Someterlo a votación conforme a reglas legales.• Recolectar votos favorables suficientes.• Pedir homologación judicial del convenio.
6. Ejecución, supervisión y cumplimiento del convenio	Una vez aprobado el convenio, se ejecuta bajo supervisión del síndico. Si hay incumplimiento, el juez puede revocar el convenio y proceder a liquidación de bienes artículos del capítulo de administración del concurso. El síndico tiene facultades para	Etapa de pago de créditos realización de bienes conclusión del concurso.	• Establecer mecanismos de supervisión interna revisión periódica de pagos.• Informar al juez el cumplimiento o incumplimiento.• En caso de incumplimiento, pedir declaración de revocación del convenio parcial o total.• Si procede, iniciar la

Concepto / Fase	Idea central bajo el CPC Jalisco y normativa local aplicable	Etapas generales del concurso	Pasos prácticos sugeridos para "Desarrollo Innovador S.A."
	representar al concurso en lo judicial y extrajudicialmente art. 805.		liquidación de los bienes de la masa concursal.
7. Liquidación y cierre del concurso	Si el convenio no se cumple o no es viable, se procede a vender los bienes de la masa y distribuir los frutos conforme a graduación y prelaciones legales Código Civil aplicable. En Jalisco, el art. 1822 del Código Civil establece que, si no hacen uso los acreedores con garantía, se venderán los bienes y se depositará lo que corresponda art. 1822 C. Civil Jalisco.	Etapa de realización de bienes y pago final.	• Determinar bienes a liquidar.• Efectuar remates o ventas autorizadas judicialmente.• Distribuir recursos entre los acreedores conforme a prelaciones y al convenio o sentencia de graduación.• Pedir la declaración judicial de conclusión del concurso.

ETAPA	DESCRIPCIÓN
Solicitud del Concurso	El deudor o un acreedor solicita el concurso ante la autoridad judicial o administrativa correspondiente.
Declaración del Concurso	El juez analiza la solicitud y, si procede, declara al deudor en concurso. Se nombra un administrador concursal.
Fase Común	Se identifican los bienes del deudor, se reconoce la masa concursal y se presenta la lista de acreedores.
Fase de Convenio	Se busca un acuerdo entre el deudor y sus acreedores para reestructurar la deuda. Si no se logra, se pasa a la liquidación.

Fase de Liquidación	Se venden los bienes del deudor para pagar a los acreedores según el orden legal.
Calificación del Concurso	Se determina si la insolvencia fue fortuita o culpable. Puede haber sanciones si se prueba dolo o negligencia.
Conclusión del Concurso	Una vez pagadas las deudas o declarada la imposibilidad de pago, el procedimiento se cierra formalmente.

Situación Base:

La empresa "Desarrollo Innovador S.A." se encuentra en una situación financiera crítica y ha decidido iniciar un proceso concursal para reestructurar sus deudas y protegerse de la quiebra. Este proceso incluye la identificación de acreedores, la presentación de un plan de pagos y la negociación de términos con todos los interesados. El equipo legal de la empresa debe manejar todo el proceso cumpliendo con el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco y otras normativas aplicables.

Información Abundante:

- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco: Se proporcionará una copia del código con las secciones relevantes destacadas.
- Documentos Financieros: Balances, estados de resultados y otros documentos financieros de la empresa.
- Lista de Acreedores: Relación detallada de todos los acreedores y sus respectivas reclamaciones.
- Propuestas de Plan de Pagos: Diversas propuestas para la reestructuración de deudas.
- Historial de Procesos Concursales: Documentación de procesos concursales similares y sus resoluciones.

Proceso:

1. **Análisis de la Situación:**

El art 1797 del CCEJ menciona que procede la declaración de concurso se debe de tratar de un **deudor civil teniendo dos o más acreedores**, en el caso observamos que se trata de un ente como persona moral por lo que será necesario remitirse a la ley de concursos mercantiles para poder analizar y fundamentar el caso. Basado en el CPCEJ conforme al art. 776 se realizará un concurso voluntario.

Finalidad:

Finalidad de la conciliación es lograr la conservación de la empresa del Comerciante mediante el convenio que suscriba con sus Acreedores Reconocidos.

Ley de concursos mercantiles Artículo 2o.- El concurso mercantil consta de dos etapas sucesivas, denominadas conciliación y quiebra. En este caso se considera conciliar para evitar la quiebra; por lo que se intentará resolver en la etapa conciliatoria y evitar la quiebra.

- Revisar y analizar todos los documentos proporcionados.

- Identificar los problemas legales y financieros principales que enfrenta "Desarrollo Innovador S.A.".

El primer paso para "Desarrollo Innovador S.A." es presentar formalmente la solicitud de concurso de acreedores ante un juez competente en materia civil. Esta solicitud debe estar meticulosamente preparada, incluyendo un listado detallado de todos los activos de la empresa y una relación precisa de cada uno de sus acreedores, especificando los montos adeudados y la naturaleza de cada crédito.

Una vez admitida la solicitud, el juez declarará formalmente el estado de concurso. Una de las consecuencias inmediatas y más importantes de esta declaración es la suspensión de todos los procedimientos de ejecución individual contra el patrimonio de la empresa. Esto significa que, temporalmente, no podrán llevarse a cabo embargos o cobros forzosos por parte de los acreedores, brindando un respiro fundamental para la organización

Principales Problemas Financieros

1. **Insolvencia y Cesación de Pagos:** Este es el problema fundamental. La empresa se encuentra en una "situación financiera crítica", lo que significa que sus flujos de efectivo son insuficientes para cumplir con sus obligaciones de pago a medida que vencen. Legalmente, esto se conoce como el "incumplimiento generalizado de sus obligaciones de pago".
2. **Presión sobre la Liquidez:** La falta de capacidad para pagar a los acreedores genera una presión extrema sobre los activos líquidos de la empresa (efectivo, cuentas bancarias). Cada pago se vuelve una decisión crítica, afectando la capacidad de cubrir costos operativos esenciales como nóminas, servicios y materias primas.
3. **Deterioro de la Confianza y Acceso al Crédito:** La situación de crisis financiera daña gravemente la reputación de la empresa. Esto provoca la desconfianza de proveedores, quienes pueden exigir pagos por adelantado o suspender el suministro, y cierra por completo el acceso a nuevas fuentes de financiamiento bancario o de inversionistas.
4. **Riesgo de Depreciación de Activos:** Ante la urgencia de obtener liquidez, existe el riesgo de malvender activos fijos. Además, la propia incertidumbre del proceso concursal puede disminuir el valor de mercado de la empresa en su conjunto.

Viabilidad económica del plan de reestructuración

Evaluar si el negocio puede generar flujos de caja futuros suficientes para cumplir un plan de pagos realista.

Estimar el valor de los activos realizables incluyendo depreciaciones y descuentos y compararlo con el pasivo exigible.

Analizar la calidad de los acreedores: quiénes tienen garantías reales, privilegios, créditos con prelación fiscales, laborales, etc..

Diseño del plan de pagos y propuesta de convenios

Una propuesta demasiado ambiciosa desde lo financiero puede no ser aceptada; una propuesta demasiado conservadora puede generar liquidez insuficiente.

Debe diseñarse un mecanismo de cumplimiento riguroso plazos, garantías, sanciones, supervisión y prever mecanismos de control.

Principales Problemas Legales

1. **Acoso de Acreedores y Amenaza de Embargos:** El problema legal más inmediato antes de iniciar el concurso es la multiplicidad de demandas individuales. Cada acreedor puede iniciar un juicio ejecutivo mercantil o civil para exigir su pago, solicitar el embargo de bienes y la intervención de cajas, lo que paralizaría por completo las operaciones. El proceso concursal busca precisamente suspender estas acciones y unificarlas en un solo procedimiento.
2. **Rigor y Complejidad del Procedimiento Concursal:** Iniciar y gestionar el concurso es un desafío legal en sí mismo. El equipo legal debe:
    - **Acreditar el estado de insolvencia** ante el juez de manera fehaciente.
    - **Presentar una lista exhaustiva y precisa de todos los acreedores y activos**, un error u omisión puede tener consecuencias graves.
    - **Cumplir con todos los plazos y formalidades** que exige el Código de Procedimientos Civiles de Jalisco para evitar que el proceso sea desestimado.
3. **Pérdida Parcial de la Administración y Control:** Una vez que el juez declara el estado de concurso, nombra a un **síndico**. Este funcionario judicial toma el control de la administración de los bienes de la empresa. Aunque la directiva de "Desarrollo Innovador S.A." sigue operando el día a día, lo hace bajo la estricta vigilancia del síndico, perdiendo autonomía en decisiones financieras y estratégicas.
4. **Negociación del Plan de Pagos (Convenio):** El éxito del proceso depende de lograr un acuerdo con la mayoría de los acreedores. El problema legal consiste en formular un **convenio** que, siendo viable para la empresa, sea

también aceptable para una mayoría calificada de acreedores con intereses distintos. Si no se logra la aprobación, el siguiente paso es la liquidación.

5. **Riesgo Inminente de Declaratoria de Quiebra:** El principal fantasma legal que se busca evitar. Si la empresa no logra que se apruebe un convenio con sus acreedores, o si incumple el convenio una vez aprobado, el concurso de acreedores se convierte en una **declaratoria de quiebra**. Esto implica el fin de la empresa como negocio en marcha y la venta de todos sus activos para pagar a los acreedores hasta donde el patrimonio alcance, significando la pérdida total para los accionistas.

Riesgos legales e impugnaciones

Los acreedores pueden impugnar la admisión del crédito, la graduación, la clasificación, la validez del plan.

Si el concurso se prolonga, el síndico puede ser removido de plano, lo cual exige prever cláusulas de continuidad.

Debe cuidarse la relación entre el procedimiento local y cualquier procedimiento federal aplicable (por ejemplo, concurso mercantil), para evitar contradicciones o incompatibilidades.

Clasificación adecuada de los acreedores

En el proceso concursal, es imprescindible que la lista de acreedores esté bien diseñada: comunes, privilegiados, garantizados, valistas, subordinados, etc

Detectar riesgos de impugnación créditos ocultos, créditos omitidos, créditos que pueden ser considerados fraude, etc.

2. **Reflexión:**

Discusión en grupo sobre los problemas identificados y posibles soluciones.

Reflexión sobre las implicaciones legales, éticas y económicas de cada decisión.

Al acogerse a un proceso concursal, la empresa debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Concursos Mercantiles y, en su caso, con el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco. Esto implica someterse a la supervisión de una autoridad judicial, la intervención de especialistas (visitadores, conciliadores) y la posible suspensión de pagos y contratos.

La empresa debe actuar con transparencia y buena fe, sin ocultar activos, pasivos o información relevante. Evitar el uso del concurso como un “mecanismo de escape” sin intención real de pagar.

El proceso busca evitar la quiebra y conservar valor económico, tanto para la empresa como para sus acreedores y empleados. A corto plazo, puede generar incertidumbre en el mercado y afectar la confianza de inversionistas, proveedores y clientes. El proceso concursal no es solo una herramienta legal, sino una decisión estratégica con profundas implicaciones éticas y económicas. Cada paso que toma "Desarrollo Innovador S.A." debe equilibrar:

El respeto por el marco legal, la responsabilidad ética hacia sus empleados, acreedores y socios y la sostenibilidad económica de su operación.

Actuar con integridad, transparencia y visión a largo plazo puede no solo salvar a la empresa, sino también preservar empleos, relaciones comerciales y valor económico en su comunidad**.**

3. **Argumentación:**

Redactar informes legales argumentando las decisiones tomadas.

Se presentan 2 informes conforme:

- **Ley de concurso mercantil**
- **CPCEJ**

Solicitud de Declaratoria de Concurso Mercantil

Decisión: Se presentó ante la autoridad judicial competente la solicitud de declaración de concurso mercantil voluntario.

Fundamento Legal:

- Artículos 10, 11 y 17 de la Ley de Concursos Mercantiles.
- Artículos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, en supletoriedad a los trámites procesales no regulados expresamente por la LCM.

Justificación:
La empresa cumple con los supuestos establecidos en la LCM para considerarse en estado de insolvencia generalizada, al haber incurrido en incumplimientos de obligaciones por más de 30 días con al menos dos acreedores distintos, y cuyo pasivo vencido representa más del 35% de sus obligaciones totales.

2. Identificación y Clasificación de Acreedores

Decisión: Se elaboró y presentó un listado detallado y clasificado de acreedores, incluyendo:

Acreedores laborales, Acreedores fiscales, Acreedores comunes y con garantía real.

Fundamento Legal:

Artículos 20 a 23 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Principio de buena fe procesal contenido en la legislación procesal civil del Estado.
Justificación:
La clasificación correcta y completa de los acreedores es esencial para garantizar un proceso equitativo, y permitir que el conciliador y el juez conozcan la realidad financiera de la empresa y puedan autorizar un convenio conforme a derecho.

Presentación de Plan de Pagos y Convenio Concursal

Decisión: Elaboración y propuesta de un convenio concursal ante el conciliador, que será negociado con los acreedores para su aprobación y validación judicial.

Fundamento Legal:

Artículos 141 al 152 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Justificación:
El convenio propuesto busca reestructurar las obligaciones vencidas en plazos sostenibles, privilegiando a los acreedores laborales y fiscales conforme al orden de prelación legal. El objetivo es evitar la quiebra definitiva, continuar operando, preservar empleos y garantizar el pago razonable a los acreedores.

4. Cumplimiento de Normativa Local y Federal

Decisión: Se ha garantizado la observancia de todas las normas legales aplicables, tanto federales como locales, durante el desarrollo del proceso.

Fundamento Legal:

Ley de Concursos Mercantiles, de aplicación federal.
Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, en materia de actos procesales locales.

Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Seguro Social y Ley Federal del Trabajo, en materia de obligaciones fiscales y laborales.

Justificación:
El cumplimiento estricto de las normas vigentes fortalece la legitimidad del proceso, protege a los actores involucrados y evita futuras nulidades o responsabilidades para los administradores

Basar los argumentos en artículos específicos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco y en normativa concursal.

Solicitud de Declaratoria de Concurso deudor CIVIL

INFORME LEGAL

ASUNTO: Proceso concursal voluntario de Desarrollo Innovador S.A.
ELABORADO POR: Departamento Jurídico CULAGOS.
FECHA: 24 de septiembre de 2025

I. ANTECEDENTES

La empresa Desarrollo Innovador S.A. atraviesa una situación financiera crítica debido a una caída sostenida en sus ingresos operativos, incremento en sus pasivos de corto plazo, y vencimientos inminentes de obligaciones contractuales. En atención a ello, y con el objetivo de evitar la quiebra, preservar la continuidad operativa y proteger a sus acreedores, la empresa ha optado por iniciar un procedimiento concursal voluntario, al amparo del Capítulo V del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

La solicitud fue presentada ante el Juzgado competente con la finalidad de:

I. Clasificar adecuadamente a los acreedores;

II. Presentar un plan de pagos viable y justo;

III. Negociar términos equitativos con los acreedores;

IV. Solicitar medidas precautorias para salvaguardar el patrimonio de la empresa durante el procedimiento.

II. CLASIFICACIÓN DE ACREEDORES

Fundamento Legal:

Artículos 776, 777, 784, 785 y 787 del CPC Jalisco

Decisión:

Se procedió a elaborar una lista provisional de acreedores basada en los registros contables auditados de la empresa. Los acreedores fueron clasificados en las siguientes categorías:

- Acreedores con garantía real hipotecarios y prendarios
- Acreedores privilegiados fiscales y laborales
- Acreedores quirografarios comunes
- Acreedores subordinados

Esta clasificación se sustenta en el artículo 785 del CPC Jalisco, que indica que los créditos deben examinarse y clasificarse en junta, conforme a sus privilegios legales. Además, se permitió a los acreedores formular observaciones e impugnaciones, conforme al artículo 784, antes de la celebración de la junta de rectificación y graduación de créditos.

III. PLAN DE PAGOS PROPUESTO

Fundamento Legal:

Artículos 777 (fracción VIII), 785 y 803 del CPC Jalisco

Decisión:

A. Se diseñó un plan de pagos a tres años, estructurado en pagos semestrales, sujeto a la recuperación progresiva del flujo de caja operativo. El plan contempla:
B. Respeto a la prelación legal de los créditos;
C. Reducción parcial de intereses para los acreedores quirografarios;

D. Garantías adicionales para acreedores privilegiados (por ejemplo, seguros de cumplimiento y fideicomisos de administración);
E. Posibilidad de revisión del plan cada 12 meses, bajo supervisión judicial.

La aprobación del plan será solicitada en la junta respectiva, conforme al artículo 785 del CPC Jalisco, requiriendo mayoría de capital y número de acreedores comunes presentes. Dado que el CPC Jalisco permite celebrar convenios en dicha junta, se diseñó el plan conforme a las reglas procesales de aprobación de convenios colectivos.

IV. NEGOCIACIÓN CON ACREEDORES

Fundamento Legal:

Artículo 785 del CPC Jalisco y Sección Tercera del Capítulo V

Decisión:

- Se iniciaron negociaciones individuales y grupales con los principales acreedores, sobre la base de:
- Transparencia en la información financiera;
- Trato equitativo entre acreedores del mismo rango;
- No otorgamiento de ventajas injustificadas a partes relacionadas;
- Compromisos firmes de pago conforme al plan aprobado judicialmente.
- La junta de acreedores será el foro idóneo para formalizar estos convenios, respetando las mayorías necesarias, conforme al artículo 785 del CPC Jalisco.

V. MEDIDAS PRECAUTORIAS SOLICITADAS

Fundamento Legal:

Artículo 777 y 249-262 del CPC Jalisco

Decisión:

A. Para proteger el patrimonio de la empresa mientras se resuelve el concurso, se solicitaron las siguientes medidas precautorias:
B. Aseguramiento de bienes muebles e inmuebles del deudor (Art. 777, fracción I);
C. Prohibición de disposición de activos sin autorización judicial (Art. 777, fracción III);
D. Anotaciones preventivas en el Registro Público de la Propiedad;
E. Suspensión de pagos no autorizados por el juzgado;

F. Nombramiento de un síndico provisional con facultades de vigilancia.

Estas medidas buscan evitar actos en fraude del concurso y garantizar la disponibilidad de los activos para cumplir con el plan de pagos, en cumplimiento de los artículos antes mencionados.

VI. CONCLUSIÓN Y PETICIONES

Con base en el marco legal aplicable, los principios de buena fe, equidad procesal y la finalidad de preservación de empresas viables, se concluye que:

- El procedimiento concursal iniciado cumple con los requisitos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco;
- La clasificación de acreedores se realizó conforme a derecho;
- El plan de pagos es financieramente viable y legalmente admisible;
- Las medidas precautorias garantizan la eficacia del procedimiento.
- Se solicita al juzgado:
- Tener por presentada la lista de acreedores y convocar a la junta de rectificación y graduación;
- Aprobar el plan de pagos propuesto en la próxima junta;
- Autorizar la implementación de las medidas precautorias solicitadas;
- Confirmar la designación del síndico provisional;
- Homologar los convenios que resulten aprobados por los acreedores conforme al artículo 785.

VII. DOCUMENTACIÓN ANEXA

- Estados financieros auditados (2023-2025)
- Listado clasificado de acreedores
- Plan de pagos detallado
- Copia de solicitudes de medidas precautorias
- Proyecto de convenio a someter a votación
- Copia del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco (secciones aplicables)

Preguntas a Resolver:

Problema: Identificación y clasificación de los acreedores en el proceso concursal.

- **Pregunta: ¿Qué artículos del Código de Procedimientos Civiles de Jalisco regulan la clasificación de acreedores en un proceso concursal?**

R: Articulo 1828, 1829,1830,1831 CCEJ Y CPCEJ De la Rectificación de Graduación y Créditos 784, 785, 787, 776, 777

2. **Problema: Presentación y aprobación del plan de pagos.**
   - **Pregunta: ¿Qué requisitos debe cumplir un plan de pagos para ser aprobado en un proceso concursal según la legislación de Jalisco?**

R=Convenios y arreglos. 797 art CPCEJ

- Presentación formal dentro del procedimiento concursal
- Aceptación por mayoría de los acreedores
- Protección de los derechos de la minoría
- Cláusulas de supervisión, cumplimiento y sanción
- No afectar derechos adquiridos de acreedores con garantía real
- Instrumentalización judicial

CCEJ Artículo 1802.- El deudor declarado en estado de concurso puede celebrar con sus acreedores los convenios que estime oportunos, pero estos convenios se harán precisamente en junta de acreedores debidamente constituida y sólo obligarán cuando se adopten por la conformidad de la mayoría, con la aprobación del juez que conozca del concurso. Aquellos convenios que se celebren entre el deudor y cualquiera de sus acreedores y que no se ajusten a los lineamientos previstos en el supuesto anterior, serán nulos sin el requerimiento de la declaratoria judicial.

Artículo 1804.- La proposición de convenio se discutirá y pondrá a votación, formando resolución el voto de un número de acreedores que compongan la mitad y uno más de los concurrentes, siempre que su interés en el concurso cubra las tres quintas partes del pasivo, deducido el importe de los créditos de los acreedores hipotecarios y pignoraticios que hubieren optado por no ir al concurso.

3. **Problema: Negociación de términos con los acreedores.**
    - **Pregunta: ¿Qué artículos del Código de Procedimientos Civiles de Jalisco regulan las negociaciones con los acreedores durante un proceso concursal?**

R: CPCEJ 804 a 813 Administración del Concurso 814 a 816 y 777.

1802 y 1804 CCEJ

4. **Problema: Protección de la empresa contra la quiebra durante el proceso concursal.**
    - **Pregunta: ¿Qué medidas precautorias pueden solicitarse para proteger a la empresa durante un proceso concursal según el Código de Procedimientos Civiles de Jalisco.**

R: **Artículo 249. CPCEJ** Antes de iniciarse el juicio, o durante su desarrollo, a solicitud del interesado pueden decretarse todas las medidas necesarias para mantener la situación de hecho o de derecho existentes, así como para garantizar las resultas de una sentencia ejecutoria

Artículo 777

A. Aseguramiento de bienes: el juez decreta el aseguramiento de todos los bienes del deudor susceptibles de embargo, así como de sus libros, documentos, correspondencia, ubicados en sus oficinas, almacenes o domicilio. Estas diligencias deben realizarse el mismo día que se declara el concurso.

B. Prohibición de pagos o entregas al deudor: se ordena que no se hagan pagos al concursado o se entreguen efectos a éste, bajo pena de que los beneficiarios podrían responder en segunda instancia. También se ordena al deudor entregar los bienes al síndico.

C. Notificación y registro: se manda registrar la declaración del concurso y nombramiento del síndico, y ordenar que la correspondencia del concursado sea entregada al síndico.

D. Convocatoria a los acreedores: se fija un plazo no menor de 8 ni mayor de 20 días para que los acreedores presenten sus títulos justificativos de crédito ante el juzgado.

E. Junta de rectificación y graduación de créditos: se señala día y hora para dicha junta 10 días después del término para presentación de créditos como mecanismo para depurar y clasificar los créditos bajo supervisión judicial

Fuentes bibliográfica:

Honorable cámara de diputados. (s/f). Honorable Cámara de Diputados., https://web.diputados.gob.mx/inicio

Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial, de la F. el. (s/f). *LEY DE CONCURSOS MERCANTILES*. Gob.mx. Recuperado el 25 de septiembre de 2025, de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCM.pdf

Congreso de la Unión. (2024). Código Civil Federal. Justia México. Recuperado el 25 de septiembre de 2025, de https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-civil-federal/

Congreso de la Unión. (2024). Ley de Concursos Mercantiles. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCM.pdf

Congreso del Estado de Jalisco. (2022). Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco. Gobierno del Estado de Jalisco. https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/C%C3%B3digo%20de%20Procedimientos%20Civiles%20del%20Estado%20de%20Jalisco_4_1.pdf

Conceptos Jurídicos. (s.f.). Concurso de acreedores. Recuperado el 25 de septiembre de 2025, de https://www.conceptosjuridicos.com/mx/concurso-de-acreedores/